

ANEXO 1.**ETAPA DE PLANEACIÓN****ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN**

(DECRETO 1082 DE 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 1, CAPÍTULO 1, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PROFESIONAL EN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PARA QUE SE DESEMPEÑE EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Y/O FUERA DE ELLA EN EL MARCO DEL PROYECTO DIVULGACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA.

Esto con el fin de dar desarrollo a las responsabilidades y funciones de la Secretaría de Turismo, particularmente las que dispone el artículo 155 del Decreto Departamental No. 1138 de agosto 29 del 2016 y siguientes.

2. DETERMINACIÓN DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO A CONTRATAR

En este punto la Administración Departamental realizó el análisis relativo al sector económico de Bienes y Servicios que cubre el objeto del contrato, teniendo en cuenta las perspectivas establecidas en el DECRETO 1082 de 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 1, CAPÍTULO 1, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1, así:

➤ Necesidad de contratar servicios

Es necesario contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PROFESIONAL EN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PARA QUE SE DESEMPEÑE EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Y/O FUERA DE ELLA EN EL MARCO DEL PROYECTO DIVULGACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA., teniendo en cuenta:

Que conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que conforme a la lo que indica el artículo 209 de la Constitución nacional la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de

funciones.

Que es deber de las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que la misión de la Secretaría de Turismo del Valle del Cauca es apoyar el desarrollo y consolidación del sector turístico del Departamento para que se convierta en dinamizador de la economía y de los empleos regionales.

El Decreto 1082 de 2015 en su Libro 2 Parte 2, Título 1 Capítulo 2 Sección 1, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Establece, que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

El Decreto No. 1-3-0023 del 07 de enero 2020 "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental.

Que el proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 2, Subsección 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 el cual fue publicado en la página Web Colombia Compra Eficiente con número 214527.

➤ **Experiencia que requiere quien prestará este servicio**

Se requiere una persona que tenga De 0 a 12 meses de experiencia laboral, brindando la idoneidad y capacidad para cumplir con el objeto contractual.

➤ **Valor del contrato**

Para establecer el valor de la remuneración de los servicios, se tomó como referencia la circular Circular 529940 de 17 del mes de junio de 2020 expedida por la Secretaría General y El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional referente a la Contratación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión. Siendo así y con base en tal acto administrativo, el valor presupuestado para la contratación que se celebrará es de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$19.800.000).

Desde la perspectiva de análisis de riesgo, los posibles acontecimientos negativos que pueden perjudicar a los intereses u objetivos del Departamento relacionados con la presente contratación, han sido identificados y mitigados en los estudios previos, igualmente consta en la carpeta la matriz del análisis de los riesgos.

➤ Tipo de remuneración

Por ser un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES se estableció que el Departamento del Valle del Cauca cancelará al Contratista de la siguiente forma:

La Secretaría de Turismo del Departamento del Valle del Cauca, pagará así: SEIS (06) CUOTAS POR VALOR CADA UNA DE TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.300.000), deducciones e impuestos incluidos y previa aceptación por parte de la supervisión del contrato, a través de informe de Supervisión.

Para constancia de lo anterior se firma a los 04 días del mes de enero de 2022.



JULIAN FELIPE FRANCO RESTREPO
Secretario de Turismo
Departamento del Valle del Cauca

Revisó Julián Felipe Franco Restrepo. – Secretario de Turismo